



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE PAUCARAY

Provincia de Sucre - Ayacucho

Creado por Ley N°14079 de fecha 21 de mayo de 1962

RUC N°20207107213



Acuerdo de Concejo Municipal

N° 011- 2026-MDSP/A

Santiago de Paucaray, 10 de julio del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE PAUCARAY

VISTO:



El Acta de Sesión Ordinaria N° 13-2026-MDSP-CM, de fecha 09 de julio del 2026, el INFORME N°0017-2026- MDSP-JCEC/GM, de fecha 08 de julio del 2026, respecto a la aprobación del COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF) para el periodo 2026 - 2029 de la Municipalidad Distrital de Santiago de Paucaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, por Decreto Legislativo N° 1275, se aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señalando en su artículo 1, que la norma tiene como objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permitiendo una adecuada gestión de activos y pasivos, bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macro fiscales; de igual forma, la Cuarta Disposición Complementaria Final, señala que para la mejor aplicación del presente Decreto Legislativo y su reglamento, se pueden emitir Directivas, las mismas que son aprobadas mediante Resolución Directoral y son de obligatorio cumplimiento para los sujetos que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la presente norma;





MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE PAUCARAY

Provincia de Sucre - Ayacucho

Creado por Ley N°14079 de fecha 21 de mayo de 1962

RUC N°20207107213



Que, mediante Reglamento del Decreto Legislativo N° 1275, aprobado mediante Decreto Supremo N° /162-2017-EF y modificatorias, se establece en su segunda disposición complementaria final que la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF), emite Directivas, las mismas que son aprobadas mediante resolución directoral y son de obligatorio cumplimiento para los Sujetos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de las mencionadas normas, siendo de alcance para todos los gobiernos regionales y gobiernos locales y constituirán lineamientos en materia fiscal de obligatorio cumplimiento para los mismos;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/60.05, aprueba los Lineamientos para la Elaboración, Remisión, Seguimiento y Evaluación de los compromisos de ajuste fiscal, por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del Decreto Legislativo N°1275, en su artículo 8° señala la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF, señalando en el numeral 8.1 como se elabora el CAF, y el numeral 8.2 señala la aprobación, remisión y publicación del CAF, y en el acápite a) señala: "El CAF es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8° de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo";

Que, mediante INFORME N°0017-2026- MDSP-JCEC/GM, de fecha 08 de julio del 2026, el Gerente Municipal – Lic. Juan Carlos Elguera Cuenca, remite el Informe de Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Paucaray para el periodo 2026 – 2029, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, con la finalidad de adjuntar al aplicativo web el informe multianual de Gestión Fiscal;

Que, en Sesión Ordinaria N° 13-2026-MDP-CM, de fecha 09 de julio del 2026, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal el COMPROMISO DE AJUSTE FISCAL (CAF), para el periodo 2026 – 2029, de la Municipalidad Distrital de Santiago de Paucaray; el mismo que cuenta con dispensa de DICTAMEN; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad; Estando a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Paucaray para el periodo 2026 – 2029, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité Técnico del CAF, la implementación de las acciones pertinentes para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio del 2026.





MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE PAUCARAY

Provincia de Sucre - Ayacucho

Creado por Ley N°14079 de fecha 21 de mayo de 1962

RUC N°20207107213



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional conforme a Ley, y su notificación a las unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTIAGO DE PAUCARAY**
Abello Jauregui Yalli
Lic. Abello Jauregui Yalli
ALCALDE